



SECRETARÍA GENERAL

## AVISO PÚBLICO

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 181 fracción XIV y 204 fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 132 fracción XIV de la Ley Procesal Electoral; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 19 de la Ley de Amparo; 26 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; así como, 43 fracción X del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, **HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO**, que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en Reunión Privada celebrada el siete de diciembre de dos mil veintiuno, determinó **que los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintiuno y, 01 de enero de dos mil veintidós, se suspenda el trámite, sustanciación y, en su caso, la resolución de los Juicios Especiales Laborales y los Juicios de Inconformidad Administrativa entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y sus personas servidoras públicas, así como de este Tribunal Electoral y sus personas servidoras públicas, con excepción de aquellos asuntos que actualmente se encuentran en trámite ante este Órgano Jurisdiccional, en los que, previo a la aprobación de la presente suspensión, se hayan programado audiencias, así como, la resolución y notificación correspondiente de dichos Juicios y los que, en su caso, el Pleno determine.** Por lo que hace a los Procedimientos Procesales seguirán realizándose las diligencias procesales que se requieran para que en su oportunidad se formule el proyecto de resolución y notificación correspondiente. Lo anterior, atendiendo a las medidas sanitarias previstas en el Protocolo de Protección a la Salud de este Tribunal Electoral y a lo establecido en el Acuerdo Plenario 014/2021. La determinación plenaria no interrumpe los plazos para la presentación de demandas laborales y de inconformidad administrativa, por lo que continuarán transcurriendo en términos de lo previsto en la ley, en cuyo caso, su recepción se efectuará de manera normal en un horario ininterrumpido de nueve a diecinueve horas de lunes a viernes en la Oficialía de Partes de esta institución.-----

Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil veintiuno.-----

DOY FE. -----



SECRETARÍA  
GENERAL